



D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la “**Aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería**”,

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 28/09/2022, en el que se incluye como Anexo el borrador del “*Reglamento Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería*”.

Y VISTO el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 28/09/2022, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable indicando en el mismo que se suprima la palabra “borrador” del anexo continuo al informe jurídico anteriormente descrito. Respecto de esto último, se tendrá en cuenta la supresión del término “borrador” tanto en la presente Propuesta de Acuerdo como en el texto del propio Reglamento que se somete a aprobación.

Por todo ello, considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano.

Segundo.- Derogar el “*Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad del Municipio de Almería*”, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 8 de junio de 2009, y publicado en el B.O.P de Almería número 144, de fecha 29 de julio de 2009.

Tercero.- Aprobar el proyecto del “*Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería*”, consensuado por los miembros de la mesa de trabajo para la constitución del referido Consejo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	28-09-2022 11:50:32



Aprobado el Proyecto de Reglamento, este se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) día hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios o en sitios de costumbre en la localidad. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse ninguna.

Cuarto.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento.

En Almería a la fecha que consta en la validación electrónica del pie de página.

**LA CONCEJAL DELEGADA DEL
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Fdo.: Margarita Cobos Sánchez**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	28-09-2022 11:50:32